

Documento de Fundación

(Extracto)

I.

Datos del fundador

Pál Róbert Lendvai

II.

Datos y objetivos de la fundación

1.Nombre de la fundación:

WOPPAA Fundación para la Distribución Internacional de la Cultura en Contratación Pública.

Nombre en idioma extranjero: **WOPPAA Foundation for International Distribution of Public Procurement Culture.**

Abreviatura: **WOPPAA**

Página Web de la Fundación: www.woppaa.org

Situación jurídica de la Fundación: **La Fundación es una institución jurídica autónoma, abierta, donde su jurisdicción se extiende por todo el mundo. No de utilidad pública.**

Objetivos de la fundación.

A) Objetivos permanentes de interés público que tiene la Fundación y las actividades a desarrollar para llevarlos a la práctica:

La Fundación tiene la misión de crear valores culturales en la contratación pública. El objetivo del fundador es que la Fundación apoye a profesionales, organizaciones profesionales e instituciones públicas nacionales que trabajen en la teoría y práctica de

contratación pública, e igualmente ayudar al intercambio de experiencias entre ellos, a la unidad internacional, para así desarrollar y crear una mejor práctica en la contratación pública. El fundador al crear la fundación desea ante todo ayudar, a que los profesionales e instituciones que se dedican a contratos públicos conozcan entre sí sus respectivas experiencias y las ventajas que da emplear un método uniforme en la contratación pública, haciendo posible ver con más claridad y simplicidad las regulaciones de la contratación pública, al igual que la creación de métodos más eficaces capaces de disminuir e impedir la corrupción, y una forma más racional al gastar los fondos públicos. Mediante sus actividades la Fundación tiene como objetivo apoyar las investigaciones dirigidas y promovidas por contratistas públicos profesionales nacionales y extranjeros, al igual que elevar el nivel de preparación de los profesionales de la contratación pública.

Para alcanzar esos objetivos los profesionales, e instituciones nacionales y extranjeras de la contratación pública pueden solicitar apoyo a la Fundación, donde aceptan realizar actividades y gestiones concretas para llevar adelante los siguientes objetivos., actividades a desarrollar:

-investigar métodos utilizados en la contratación pública, en la prevención de la corrupción y en competencias, averiguar la eficacia de dichos métodos, e indagar que tipo de actividades científicas de interés, estadísticas, balances y valoraciones se han realizado para identificar la mejor forma de contratación pública.

-propagar y dar a conocer el resultado de las investigaciones realizadas por entidades nacionales y extranjeras de la contratación pública, promover su adaptación y uso en el ámbito nacional y el desarrollo infraestructural que éste necesita.

-desarrollar la comunicación sistemática a nivel internacional entre instituciones, organismos y profesionales de la contratación pública. Al igual que, apoyar encuentros y conferencias internacionales convocadas que traten sobre contratación pública.

-elaborar y redactar materiales auxiliares para la enseñanza, folletos, escritos científicos, materiales de investigación y prospectos, todos ellos basados en contratación pública.

Los continuos objetivos de interés público, la Fundación los lleva a cabo a través de las siguientes actividades:

- a) otorgando becas
- b) asignando apoyos sistemáticos o único, fijando convocatorias a instituciones, organismos, y personas privadas (investigadores, profesionales, estudiantes universitarios o de escuela superior) quienes con su efectividad ayudan a mejorar las reglas de la contratación pública en algunas naciones mediante trabajos de investigación y análisis.
- c) apoyando, publicaciones eventos, programas que ayuden a difundir la cultura de la contratación pública.
- d) participando en los programas de investigación que tienen relación con la reglamentación jurídica, su adaptación y comparación en algunos países. Particularmente apoya otros programas cómo, la contratación pública de los verdes, las posibilidades de contratación pública que tienen los que están en situación desventajosa, la valorización de los métodos empleados por los de protección a los consumidores en la contratación pública, y las técnicas para disminuir la corrupción.
- e) otros métodos que ayuden a cumplir los objetivos de la Fundación.

Características de la Fundación:

1. La Fundación acoge a cualquier persona húngara o extranjera, persona jurídica o compañía sin representación de personal jurídico siempre que este de acuerdo, apoye y acepte las metas u objetivos de la Fundación. La Fundación es por tiempo indefinido. El Patronato de la Fundación es el que decide si acepta o no los ofrecimientos recibidos, al igual que las intenciones de pertenecer a la misma.
2. El patrocinador de la Fundación está en pleno derecho de determinar si el dinero donado por él (a utilizar estrictamente dentro de la Fundación) debe usarse en parte o en su totalidad con el fin de cumplir un objetivo concreto dentro de los objetivos trazados por la Fundación.
3. El hecho de que los afiliados paguen sus donaciones a la Fundación no los convierte en fundadores, es decir no van a tener los mismos derechos ni atribuciones, que tienen exclusivamente aquellos que han firmado cómo Fundadores el Documento de Fundación o las entidades o personas indicadas para desempeñar legalmente dichos derechos de fundadores, teniendo en cuenta las respectivas leyes disponibles.
4. El funcionamiento de la Fundación es abierta, cualquiera puede gozar de sus servicios independientemente del sexo, raza, edad, origen o cualquier tipo de diferenciación ilegal teniendo en cuenta las limitaciones que traen consigo sus objetivos.

5. La fundación realiza actividades empresariales solamente con el interés de llevar a cabo sus objetivos sin peligrar éstos, las ganancias no las distribuye, sino que las invierte para llevar a cabo las metas de la fundación.
6. La Fundación no realiza directamente actividades políticas, su organización es independiente de los partidos y no les brinda ningún tipo de ayuda financiera. La actividad política del actual Documento de Fundación en uso significa lo siguiente: actividad política partidista, la nominación de candidatos para la asamblea nacional y elecciones locales, así mismo para las elecciones que se realizan en la capital.

III.

El patrimonio de la Fundación

El Fundador no puede dividir el patrimonio de la Fundación. Todos los bienes de la Fundación y sus ganancias tienen que ser utilizadas para lograr sus objetivos. El Patronato puede utilizar libremente el capital de la Fundación dentro del marco jurídico del Documento de Fundación.

El apoyo a la Fundación puede realizarse en efectivo, prestando servicios o mediante el ofrecimiento de bienes que sirvan para alcanzar los objetivos de la misma. La Fundación acepta servicios gratuitos ayudas financieras, materiales y de índole natural. Los ingresos de la Fundación son adquiridos especialmente por donaciones de empresas, de empresarios, aportaciones de personas privadas, sus pagos y también contribuciones adquiridas mediante convocatorias (ingresos que proceden por acuerdos culturales o de cooperación, por la prestación de servicios, del apoyo de las consejerías autónomas, dinero que sale al ofrecer personas privadas el 1% de sus impuestos) así mismo puede proceder de normativas apoyadas, de programas de financiación o por prestación de servicios.

La Fundación para alcanzar sus objetivos puede contratar empleados que trabajen una jornada completa o parte de la misma.

La Fundación está en la obligación de invertir sus bienes y ganancias para lograr los objetivos plasmados en el Documento Fundador. La Fundación puede desarrollar

actividades empresariales con el fin de lograr sus objetivos pero dichas actividades tienen que ser de forma subordinada a estos, es decir alternativamente hay que tener en cuenta el cumplimiento de los objetivos permanentes de interés público. Durante el funcionamiento de la Fundación, la tasa de actividades económicas empresariales no puede ser mayor, que las actividades que se hacen con el fin de llevar a la práctica los objetivos permanentes de interés público. La Fundación tiene la obligación de utilizar las ganancias adquiridas de las actividades empresariales, con el fin de lograr los objetivos permanentes de interés público.

El presidente del patronato es el único que dispone de la cuenta bancaria de la Fundación.

IV.

Utilización de los bienes de la Fundación, su administración

Los miembros que componen el Patronato determinarán el uso de los fondos de la Fundación por mayoría de votos. En caso de empate el decreto de resolución se considerará rechazado.

La Fundación no podrá repartir las ganancias obtenidas durante su administración ya que tendrá que invertir las en lograr los objetivos de la fundación.

La Fundación no beneficiará con beneficios específicos a la persona responsable, al ayudador, ni a los familiares de éstos., a excepción de los servicios que cualquier persona pueda requerir sin ningún tipo de restricciones en ellos.

La Fundación tiene que ser administrada teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes para las fundaciones.

Organización y Funcionamiento de la Fundación

2. El Patronato tiene la responsabilidad de que se cumplan los objetivos de la Fundación, de que se maneje correctamente los fondos de la Fundación y de que se apliquen adecuadamente los objetivos de la misma.

El Patronato toma decisiones por simple mayoría de votos, en caso de empate el proyecto de resolución debe darse por rechazado. El Patronato tendrá quórum, si en la reunión al menos hay presente 2 de sus miembros.

Para desempeñar las tareas administrativas (operativas) de la Fundación, el Patronato podría crear un dispositivo de trabajo, dirigido por un gerente o jefe administrativo. El Patronato también podría confiar ésta administración a uno de sus miembros(del patronato). Con la firma de este documento el Fundador autoriza al Patronato a que garantice el derecho de representar a los trabajadores de la fundación, destacando la forma correcta de representarlos y respectivamente su extensión.

No recibirán ningún tipo de beneficio las personas que dan cualquier ofrecimiento a la Fundación, ni sus familiares, ni tampoco el Fundador de la Fundación.

VI.

Representantes de la Fundación

1. El diputado Dr. László Tunyogi es el único autorizado a representar la Fundación.
2. El diputado Dr. László Tunyogi ejercerá los derechos de empleador sobre los empleados de la Fundación.